UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR. 2018

Visto el Informe Legal N° 243-2017-OGAJ-UNSCH sobre nulidad de resolución administrativa por mandato judicial sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 769-2010-UNSCH-CU de fecha 14 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación presentado contra la Resolución Rectoral N° 323-2010-UNSCH-R de fecha 28 de julio de 2010, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 132-2010-UNSCH-R de fecha 26 de marzo de 2010, que cesó a partir del 26 de marzo de 2010, a don Jesús Ángel Egas Saénz ex docente, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia, reconociéndole 29 años, 04 meses y 10 días de servicios prestados al estado, otorgándole la suma de S/. 1,154.85 nuevos soles por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;.

Que, conforme se acredita con la sentencia expedida por el Segundo Juzgado Especializado en el Civil de Huamanga, se declaró fundado la demanda, en parte y ordenó se declare nula la Resolución de Consejo Universitario N° 769-2010-UNSCH-CU, la Resolución Rectoral N° 323-2010-UNSCH-R y el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 132-2010-UNSCH-R, por lo que dispone efectuar un nuevo calculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, en base a la remuneración principal;

Que, mediante resolución casatoria N° 18041-2013 AYACUCHO de fecha 23 de junio de 2017, La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la Republica ordenó que la entidad emita nueva resolución administrativa reconociendo al ex docente Jesús Ángel Egas Sáenz de acumular a su tiempo de servicios 04 años de estudios universitarios ;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2018-OGA-OAPER/AC de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Personal señala que en aplicación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que el calculo de la Compensación Por Tiempo de Servicios de conformidad a la remuneración principal corresponde a la suma de S/. 89.31 en forma anual y por los 30 años de servicios prestado a la universidad le corresponde la suma de S/. 2,679.30, menos el importe reconocido y otorgado según Resolución Rectoral N° 132-2010-UNSCH-R por el monto de S/. 1,134.85, le corresponde un reintegro por reconocer de S/. 1,524.45 y además corresponde reconocer mediante acto resolutivo la acumulación al tiempo de servicios prestados los 04 años de estudios universitarios;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 014-2018-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Personal, la recurrente en representación de que en vida fue Jesús Ángel Egas Sáenz tiene derecho a percibir el reintegro de S/. 1,524.45 y además corresponde

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2018-UNSCH-R

reconocerle mediante acto resolutivo la acumulación a tiempo de servicios los 04 años de estudios universitarios;

Estando al Informe Legal N° 041-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0352-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°- RECONOCER póstumamente el tiempo de servicios del ex docente que en vida fue don JESÚS ÁNGEL EGAS SÁENZ Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y TRES (33) años, CUATRO (04) meses y DIEZ (10) días de servicios prestados al Estado al 11 de enero de 2009, intuido los 04 años de formación profesional, comprendido en el régimen laboral de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

Artículo 2°- OTORGAR, por única vez, a doña CIRIA CABRERA URETA, cónyuge supérstite del que en vida fue don JESÚS ÁNGEL EGAS SÁENZ, el reintegro del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios, por el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 100/45 SOLES (S/. 1,524.45), importe que corresponde según mandato judicial.

Artículo 3°- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO /ACCIÓN:
3.999999 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META:
00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5 Otros gastos S/. 1,524.45

Artículo 4°- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 353 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Área de Escalafón
File Personal
/Interesada
Archivo
CAZP/